



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII	Managua, D. N., Lunes 14 de Julio de 1958	No. 157
----------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Permuta con Hospicio Zacarías Guerra Pág. 1593
 Transferencia de Partida en Educación . . . 1597

CAMARA DE DIPUTADOS

Séptima Sesión de la Cámara de Dipu-
 tados 1599

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficiales Presupuestarios de los Minis-
 terios 1600

EDUCACION PUBLICA

Cien córdobas más por título 1601
 Sensible fallecimiento. 1601

DISTRITO NACIONAL

Licitación 1601

SECCION JUDICIAL

Remates. 1602
 Títulos Supletorios 1603
 Marcas de Fábrica 1604
 Patentes de Invención 1607
 Terrenos Municipales 1607
 Citación de Procesados 1607

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Permuta con Hospicio Zacarías Guerra

El Presidente de la República,
 a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 339

La Cámara de Diputados y la Cámara del
 Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Se autoriza al Poder Ejecutivo
 en el Ramo de Hacienda y Crédito Público
 para que en la forma legal otorgue escritura
 pública de permuta entre el Fisco o Hacia-
 da Pública de la República de Nicaragua y

la Institución denominada «Hospicio Zaca-
 rías Guerra»; en la forma que a continuación
 se establece.

Arto. 2o.—El Fisco traspasará en permuta
 al Hospicio Zacarías Guerra, los siguientes
 lotes situados en la ciudad de Managua, en
 la zona oriental, y que formaron parte del
 antiguo aeropuerto «Xolotlán», todos inscri-
 tos en la Sección de Derechos Reales del Re-
 gistro Público de la Propiedad Inmneble del
 Departamento de Managua, e identificadós
 conforme los títulos respectivos así:

- 1) Solar de quince varas de frente por treinta de fondo dentro de los siguientes linderos: Oriente, avenida en medio, predio de Luisa Morán; Poniente, predio de Piedad Oyanguren de Lacayo Fiallos; Norte, el de Sara Obando de Araica; y Sur, Campo de Aviación. Fue inscrito así: No. 14087, tomo 306, folio 92, asiento 3o.
- 2) Lote contiguo al anterior, de diez varas de frente por treinta de fondo dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de Piedad Oyanguren de Lacayo Fiallos; Poniente, el de Luisa Morán; Norte, calle en medio, el de Antonio Torres; y Sur, Campo de Aviación, Ins-crito así: No. 12521, tomo 306, folio 95, asiento 3o.
- 3) Lote contiguo al anterior de quince varas de frente por cincuenta de fondo dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de Sara Obando de Araica y de Leopoldo Ramírez Solórzano; Poniente, el de Luisa Morán; Norte, el de Romilia Reinosá; y Sur, Campo de Aviación. Fue inscrito así: No. 14291, tomo 306, folio 98, asiento 3o.
- 4) Lote situado sobre la banda occidental de la vigésima primera avenida sur-este, entre las tercera y cuarta calle sur-este, que consiste en un polígono irregular que tiene un frente de treinta varas sobre la avenida, después de lo cual comienza la línea quabrada que ha de cerrar el polígono que tiene una superficie de 3.813 varas cuadradas y tiene los siguientes linderos: Norte, Sur y Poniente, resto de la finca El Cerrito que fue de los menores Lacayo Pasos; y Oriente, vigésima primera avenida sur-este; el que fue inscrito así: No. 20924,

- tomo 249, folios 161/162; asiento segundo.
- 5) Lote situado también sobre la banda occidental de la vigésima primera avenida sureste, entre las tercera y cuarta calle sureste que consiste en un polígono irregular, con un frente de quince varas y veintinueve centésimos sobre la avenida, después de lo cual se forma la línea quebrada que ha de formar el polígono, que tiene una extensión de 2 930 varas cuadradas y está ubicado dentro de los siguientes linderos: Oriente, avenida en medio, predios de Carmen Martínez y Genaro Torres; Occidente, el de Gabriel Bojorge; Norte, el de Julio López Gurdíán; y Sur, los del Doctor Alejandro Romero, Ramona Rivas y otros. Inscrito así: No. 20921, tomo 249, folios 152/153, asiento segundo.
- 6) Lote situado sobre la banda Norte de la quinta calle sureste entre la vigésima primera y vigésima segunda avenida sureste, que consiste en un rectángulo que mide trece varas y sesenticuatro centésimos de fondo y una superficie de quinientas sesenta y siete varas cuadradas y se ubica dentro de los siguientes linderos: Oriente, Occidente y Norte, restos de los terrenos del Cerrito que fueron de los menores Lacayo Pasos; y Sur, la quinta calle sureste. Inscrito así: No. 20922, tomo 249, folios 155/156, asiento segundo.
- 7) Lote de 3.500 varas cuadradas ubicado dentro de los siguientes linderos: Oriente y Norte, terrenos nacionales del Campo de Aviación; Poniente y Sur, terrenos de la señora Pasos de Ayala. Fue inscrito así: No. 23.606, tomo 308, folios 282/83, asiento 2o.
- 8) Lote de quince varas y veinte pulgadas de frente, por treinta varas de fondo con cuatrocientas sesenta y seis varas cuadradas de superficie y los siguientes linderos particulares: Oriente, vigésima segunda avenida sureste en medio, Campo de Aviación Xolotlán; Poniente, terreno de Matilde Pasos de Ayala; Norte, el de Julio Chamorro Mendieta; y Sur, terreno de Isabel Cárdenas. Se encuentra inscrito así: No. 19579, tomo 80, folios 36 y 37, asiento segundo.
- 9) Lote que mide quince varas de frente sobre la vigésima primera avenida sureste por treinta varas y dieciséis pulgadas de fondo, o sean cuatrocientas cincuenta y cinco varas cuadradas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos Matilde Pasos de Lacayo; Poniente, vigésima primera avenida sureste en medio, terrenos que fueron de los menores Lacayo Pasos Norte, terreno de Adolfo Zúñiga; y Sur, terrenos de Matilde Pasos de Lacayo; y fue inscrito así: No. 14153, tomo 261, folios 170/71, asiento 3o.
- 10) Lote de tres mil varas cuadradas ubicado dentro de los siguientes linderos: Oriente, solar de Humberto Estrada; Poniente, el de Juana Gómez; Norte, el de María Benítez; y Sur, el Camino Solo. Se encuentra inscrito así: No. 23930, tomo 313, folio 200, asiento tercero.
- 11) Lote de doce varas de frente sobre la vigésima segunda avenida sureste, por treinta de fondo, con trescientas sesenta varas cuadradas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Oriente, avenida en medio, Campo de Aviación Xolotlán; Poniente, predio de Plácida Lalinde; Norte, terrenos de Ernesto Fernández; y Sur, terrenos de Julio Lalinde. Está inscrito así: No. 15874, tomo 71, folios 182/183, asiento 3o.
- 12) Lote de diez varas de frente por treinta de fondo o sean trescientas varas cuadradas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos de Matilde Pasos; Poniente, vigésima primera avenida sureste; Norte, predio de Ernesto Rourcke; y Sur, terrenos que fueron de Rodolfo Zúñiga. Están inscritos así: Nos. 15701, tomo 53, folio 92 y tomo 291, folio 131, asiento segundo.
- 13) Lote de quince varas de frente por cuarenta de fondo, o sean seiscientas varas cuadradas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Campo de Aviación, avenida en medio; Poniente, terrenos de los menores Lacayo Pasos; Norte, los de Soledad Fonseca y María del Carmen Benítez; y Sur, el Julio Lalinde. Fue inscrito así: No. 21741, tomo 283; folios 194/5, asiento segundo.
- 14) Lote de tres mil quinientas varas cuadradas dentro de los siguientes linderos: Oriente y Occidente, terrenos que fueron de los menores Lacayo Pasos; Norte, terreno del Gobierno; y Sur, terrenos de Matilde Ayala. Está inscrito así: No. 23693, tomo 310, folio 236, asiento 3o.
- 15) Lote de forma irregular que tiene una extensión de tres mil setenta y cinco varas cuadradas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Oriente, lotes de Paula Cuarezma, Humberto Morales Sandoval, Julio Chamorro Mendieta, Francisco Rosales Cuadra, Emilio Farach y otros; Poniente, lotes de Carlos José Solórzano, Benjamín González, Julia de Sarria y otros y la vigésima primera avenida sureste; Norte,

- terrenos de Humberto López y Lola viuda de Obando; y Sur, quinta calle sureste y terrenos de Benjamín González y Carlos José Solórzano. Fue inscrito así: No. 22.244, tomo 285, folios 198/199, asiento 1o.
- 16) Predio de novecientas varas cuadradas de superficie dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos de Rafael Valle Granera; Poniente, los de Genaro Matute; Norte, predio de los menores Lacayo Pasos, calle en medio; y Sur, predio de los mismos menores Lacayo Pasos. Inscritos así: No. 9952, tomo 237, folios 239/40, asiento 5o.
- 17) Predio de doscientas setenta varas cuadradas de superficie, dentro de los siguientes linderos según el título: Oriente, terrenos de los menores Lacayo Pasos, avenida en medio; Poniente, el de Genaro Matute; Norte, el de Cleotilde Durán; y Sur, el de Juana Outiérrez. Inscrito así: No. 20.486, tomo 221, folios 100/101, asiento quinto.
- 18) Predio que mide quince varas en el frente Norte; catorce varas y un tercio en el lindero Sur; por treinta varas de Norte a Sur o sean cuatrocientas cuarenta varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de Felicitas Sandoval; Poniente, predio del Hospicio Zacarías Guerra; Norte, predio de Luisa Morán de Silva; y Sur, predio de Luisa Morán de Silva, calle en medio. Se encuentra inscrito así: No. 15.327, tomo 301, folios 99/100, asiento 3o.
- 19) Lote de quince varas de frente por treinta y cinco de fondo, o sean quinientas veinticinco varas cuadradas de superficie dentro de los siguientes linderos: Oriente, vigésima segunda avenida sureste en medio, Campo de Aviación; Poniente, terreno de María Ibarra; Norte, calle en medio, terreno de Matilde Pasos de Ayala; y Sur, terreno de Humberto Morales Sandoval y de Edmundo Salas Urbina; inscrito así: No. 13042, tomo 284, folio 80, asiento 2o. que comienza en el Tomo 44, folio 133.
- 20) Lote que mide diez y seis varas de frente por treinta de fondo, o sean cuatrocientas ochenta varas cuadradas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Oriente y Sur, Campo de Aviación; Poniente, vigésima segunda avenida sureste en medio, predio del General Anastasio Somoza; y Norte, predio de Rafael Valle Granera; y está inscrito así: No. 16010, tomo 282, folio 277, asiento 2o.
- 21) Lote de tres mil setecientos sesenta y ocho varas cuadradas, de forma irregular y con los siguientes linderos: Oriente, predio de Julio López y Rodolfo Martínez; Poniente, el de Damiana Araica y otros; Norte, los de Matilde Caparro y Gilberto Aguirre; y Sur, el de Emilia Pallais Mejía. Inscrito así: No. 23490, tomo 308, folio 20, asiento 1o.
- 22) Lote de siete mil ochocientos cincuenta y nueve varas cuadradas de extensión, de forma irregular y dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos de Sofonías Salvatierra y de Matilde Pasos de Ayala; Poniente, los de Carlos José Solórzano y José Sáenz; Norte, Campo de Aviación; y Sur, el Camino Solo. inscrito así: No. 23491, tomo 308, folio 22, asiento 1o.
- 23) Lote de seiscientos cuarenta y una varas cuadradas de superficie, de forma irregular y dentro de los siguientes linderos según el título: Oriente, cuarta avenida trazada en medio, Campo de Aviación; Poniente, predio de Felipe Orochena y Soledad Arriola; Norte, el de Carmen Téllez de Hernández; y Sur, el de Mary Harding; inscrito así: No. 15215, tomo 306, folios 24/5, asiento tercero.
- 24) Lote de veinte varas de frente sobre la primera avenida sureste, por treinta de fondo, o sean seiscientos varas cuadradas de superficie, dentro de los siguientes linderos: Oriente, avenida en medio, Campo de Aterrizaje; Poniente, terreno de Humberto Morales Sandoval; y Sur, terrenos que fueron de la finca El Cerrito; inscrito así: No. 12581, tomo 217, folios 80 y 81, asiento tercero.
- 25) Lote con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Campo de Aviación con ochenta y tres varas y un cuarto; Sur, calle Larreynaga, con ochenta y cuatro varas y media; Oriente, avenida trazada en medio, lote de Carlos Muñiz López, con setenta y dos varas y media; Poniente, lote de Manuel Ignacio Argüello, avenida en medio, con sesenta varas y un cuarto; teniendo todo el lote una extensión aproximada de cinco mil seiscientos treinta y cinco varas cuadradas; inscrito así: No 12691, tomo 227, folios 192/93.
- 26) Lote de doce mil cuatrocientas sesenta y siete varas cuadradas de superficie, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Campo de Aterrizaje Xolotlán, con ciento treinta y tres varas y media; Oriente, avenida trazada en medio, con ciento veinticuatro varas y un cuarto; y Poniente, lote anteriormente descrito, avenida en medio, con setenta y siete varas. Inscrito así

- No. 12692, tomo 226, folios 228 y 229, asiento quinto.
- 27) Lote de once mil novecientas varas cuadradas, con las siguientes dimensiones y linderos: Norte, Campo de Aterrizaje Xolotlán, con setenta y una varas y un tercio; Sur, calle Larreynaga, con ochenta y cuatro varas; Oriente, terrenos del Hospicio de Huérfanos Zacarías Guerra, con ciento cincuenta y dos varas y un tercio; y Poniente, avenida en medio, con ciento veintiovaras y dos tercios. Inscrito así: No. 12693, tomo 228, folios 209/211, asiento quinto.
- 28) Lote de diez varas de frente de oriente a poniente por treinta varas de fondo de Norte a Sur, o sean trescientas varas cuadradas de superficie y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tercera calle trazada; Sur, terrenos de Matilde Pasos de Lacayo; Oriente, lote de Aminta Rivas, y Poniente, lote de Humberto Sánchez, Inscrito así: No. 19076, tomo 334, folio 59 y tomo 354, folio 87, asiento Cuarto.
- 29) Lote de catorce manzanas más o menos, o más precisamente de noventa y un mil doscientos diez y seis metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte y Sur, terrenos que fueron de El Cerrito, hoy lotes de diferentes propietarios; Poniente, avenida en medio, antes finca El Cerrito y hoy solares de diferentes personas; y Oriente, resto del campo de aterrizaje, que pertenece al Gobierno de Nicaragua. Está inscrito así: No. 13240, tomo 45, folio 31 asiento Primero.
- 30) Lote de cuatro mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y tres centímetros cuadrados, o sean seis mil novecientas treinta y siete varas cuadradas y seis décimas de vara cuadrada, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Campo de Aviación militar; sur, calle Larreynaga; Oriente; terrenos que fueron de doña Matilde Pasos de Lacayo; y occidente, avenida en medio, terrenos de doña Plácida Outiérrez de Lalinde. Está inscrito así: No. 12827, tomo 43, folio 218, tomo 76, folios 66 a 69, tomo 232, folio 44, asiento 1o. al 5o.
- 31) Lote de cincuenta y tres mil setecientas treinta y dos varas cuadradas y un cuarto ubicado dentro de los siguientes linderos: Oriente, Norte y Sur, con terrenos de doña Luisa Morán de Silva; y Poniente, terrenos del Hospicio Zacarías Guerra que hoy forman parte del Campo de Aviación. Está inscrito así: No. 11267, tomo 38, folio 158, y tomo 177, folio 136 a 138, asiento 1o.
- 32) Lote de diez varas de Norte a Sur, por sesenta y una varas de Oriente a Poniente, dentro de los siguientes linderos: Oriente, campo nacional de aviación avenida trazada en medio; Poniente, predio de Felipa de Orochena y otros; Norte, el de Carmen Téllez Hernández y Sur, el de Clementina de Caparro. Inscrito así: No. 19754, folios 279/80, asiento segundo.
- Todos los lotes anteriormente mencionados deberán ser fusionados en la escritura respectiva ya que en la realidad forman un solo lote de forma rectangular con una extensión real de veintiseis manzanas y ocho mil seiscientas noventa y tres varas cuadradas dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, terrenos del Hospicio de Huérfanos Zacarías Guerra; Occidente, Avenida en medio, terrenos particulares. Norte, terrenos del Hospicio de Huérfanos Zacarías Guerra, actualmente ocupados por el Gobierno de la República con las llamadas cárceles de la aviación, colonia de casas para oficiales G. N., varios edificios del Instituto Nacional Técnico Vocal y Escuela Nacional de Aviación; y Sur, calle de la Mecatera en medio; terrenos de particulares.
- Arto. 3o.—El Hospicio Zacarías Guerra traspasará en permuta al Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua los siguientes lotes situados en esta ciudad en la zona del Aeropuerto Xolotlán, algunos de los cuales han formado parte del mismo; todos inscritos en la Sección de Derechos Reales del Registro público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua y mencionados con los linderos que indican los títulos:
- 1) Lote de once manzanas y tres mil cuatrocientas noventa y cuatro varas cuadradas de extensión, de forma irregular y dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio Antonio Silva; Occidente, los de Francisco Solórzano Lacayo, Julián Agatón López y Apolonio Morales, calle de por medio; y Norte, predio de Antonio Silva, inscrito así: No. 4.203, tomo 14, folio 294 y tomo 217, folio 28.
- 2) Lote de cinco manzanas y dos quintos dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos del mismo Hospicio y de Diego Maltez, camino de por medio; Poniente, terreno de doña Ester Mayorga de Solórzano; Norte, terreno de Julián Agatón López; y sur, terrenos del mismo Hospicio. Inscrito así: No. 4601, tomo 16, folio 92, asiento Primero.

- 3) Lote en forma de triángulo de cuatro manzanas y un cuarto de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos de Antonio Silva; Occidente, terrenos del mismo Hospicio antes de Antonio Silva; Norte, terrenos del mismo señor Silva; y Sur, terrenos de Diego Maltez. Inscrito así: No. 4512, tomo 16, folio 3, asiento Primero.
- 4) Lote de tres manzanas y seis mil doscientas setenta y cinco varas cuadradas dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos de don diego Maltez; Poniente, terreno de doña Ester de Solórzano, camino de por medio; Norte y Sur, terrenos del mismo Hospicio, con el último. Inscrito así: No. 4.603, tomo 16, folio 94, asiento 1o.
- 5) Predio de tres mil ochocientos treinta y cuatro varas cuadradas de extensión, con los siguientes linderos: Oriente, terrenos del Hospicio, camino de por medio; Poniente, terrenos de Julián Agatón López; Norte, en parte terrenos de don Apolonio Morales, y Sur, terrenos de doña Esther de Solórzano. Inscrito así: No. 4.604, tomo 16, folio 95 y tomo 217, folio 8, asiento Primero.

Los lotes que se acaban de mencionar forman en realidad uno solo y deberán fusionarse en la escritura correspondiente. El lote así fusionado tendrá una extensión real de veinticinco manzanas y un mil novecientos setenta varas cuadradas. Este lote ha estado ocupado por el Gobierno y en él se encuentran las llamadas Cárceles de la Aviación, una colonia de casas para oficiales G. N., varios edificios del Instituto Nacional Técnico Vocacional y la Escuela Nacional de Aviación; y sus linderos después de la fusión serán los siguientes:

Oriente en parte; terrenos de particulares y en partes terrenos del Gobierno; Occidente, en parte avenida en medio-terrenos de particulares y en parte el lote resultante de la fusión que el Gobierno dará en la Permuta a que se refiere este Decreto; Norte, vía férrea que va a Granada en medio, terrenos de particulares; y Sur, calle de la Mecatera en medio, terreno llamado la Chancleta, perteneciente al mismo Hospicio.

Arto. 4o.—Entre el terreno que da en permuta el Gobierno y el que da en permuta el Hospicio, hay a favor del Hospicio una diferencia de precio que monta a un total de trescientos veintinueve mil ochocientos diez córdobas (\$ 329.810.00) que el Fisco debe pagar al Hospicio. Esta suma será tomada de la partida 0710—2805 denominada «Inmuebles», Sub-rubro — Terrenos.

Arto. 5o.—En el caso de que los Títulos del Gobierno, mencionados en el presente decreto; no comprendan toda la extensión que se otorga en permuta, de veintiseis manzanas y ocho mil seiscientos noventa y tres varas cuadradas, debido a cualquier error que se note al hacerse la localización y medida en el terreno, sea porque esos títulos positivamente no puedan comprenderse en la parcela que se dará en permuta o por cualquier otra causa, se faculta al Poder Ejecutivo para incluir las áreas faltantes en el traspaso respectivo ya sea mediante la localización o reposición de los Títulos a favor del Estado no citados en este decreto o mediante las adquisiciones correspondientes si fuese necesario.

Arto. 6o.—El Fiscal General de Hacienda cuidará de que la escritura contengan todas la cláusulas que garanticen los derechos del Fisco. Los gastos de la escritura serán asumidos por el Fisco, y los honorarios notariales serán pagados por cada parte en la proporción que le corresponda.

Arto. 7o.—El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputzdos, Managua, D.N., 20 de Junio de 1958.—(f) A. Montenegro, Presidente —(f) Salvador Castillo, Secretario—(f) J. Castillo, A., Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D.N., 27 de Junio de 1958 (f) Lorenzo Querrero, SP — (f) Pablo Rener, SS— Carlos Rivers Delgadillo, S. S.

Por Tanto Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 30 de Junio de 1958.— (f) LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de la República—(f) J.J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley.

Transferencia de Partida en Educación

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 333

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de Partida del Ministerio de Educación Pública:

De:

0801-2802 Servicios Impersonales

Impresiones y encuadernaciones

₡ 58.050.00

0802-0203	Mat. y Sum. Consumibles: Material escolar y educacional	12.000.00	A:	0801-2801	Asignaciones Personales: Sueldos P/Temporal	2.000.00
	Artículos domésticos	5.000.00			Sueldos P/Contratado	3.000.00
0802-0204	Equipos: Educativo y recreativo	27.000.00			Viáticos y asignaciones para representaciones	22.000.00
0802-0206	Mat. de Equip. e Inmuebles: Educativo y recreativo	3.000.00	0801-2802	Servicios Impersonales	Transportes	4.500.00
0804-0203	Mat. y Suministros Consumibles: Material escolar y educacional.	27.000.00			Atenciones sociales	2.000.00
	Artículos para imprenta y encuadernación	6.000.00	0801-2803	Materiales y Suministros Consumibles	Útiles de Oficina	3.253.40
0805-0203	Mat. y Sum. Consumibles: Material escolar y educacional	7.000.00			Material informativo	2.000.00
0806-0302	Servicios Impersonales: Agua y energía eléctrica	5.000.00			Artículos para imprenta y encuadernación	1.000.00
0086-0303	Mat. y Sum. Consumibles: Alimentación de personas	32.000.00	0801-0007	Subvenciones y Contribuciones:	Vest. confec. y artículos afines	1.000.00
	Útiles de oficina	6.000.00			Prestaciones sociales	3.700.00
0806-0304	Equipo: Educativo y recreativo	15.000.00	0801-2806	Mat. de Equipos e Inmuebles:	Vehículos	6.000.00
0807-0502	Servicios Impersonales: Agua y energía eléctrica	5.000.00	0802-0201	Asignaciones Personales:	Sueldos P/Temporal	45.000.00
0807-0503	Mat. y Sum. Consumibles: Material escolar y educacional	10.000.00			Sueldos P/Permanentes(nuevos cargos)	8.200.00
	Artículos domésticos	4.000.00			Viáticos y asignaciones para representaciones	3.000.00
	Alimentación de personas	12.500.00	0802-0202	Servicios Impersonales:	Alquileres	24.000.00
0807-0504	Equipo: Educativo y recreativo	11.000.00	0803-0209	Varios:	Misceláneos	800.00
	Doméstico	4.000.00	0804-0206	Mant. de Equipo e Inmuebles	Vehículos	1.000.00
0808-0503	Mat. y Sum. Consumibles: Alimentación de Personas	6.588.00	0805-0203	Mant. y Sum. Consumibles	Herramientas pequeñas	600.00
0812-0509	Varios: Misceláneos	10.000.00	0806-0301	Asignaciones Personales	Sueldos P/Permanentes(nuevos cargos)	26.814.00
0815-0909	Varios: Misceláneos (En general)	3.000.00			Sobresueldos	35.000.00
	Total:	269.138.00	0807-0501	Asignaciones Personales	Sueldos P/Perma-	

	nentes (nuevos cargos)	14.000.00
	Sobresueldos	16.000.00
0807-0507	Subvenciones y Contribuciones:	
	Becas	20.000.00
0809 0501	Asignaciones Personales:	
	Sueldos P/Permanente (nuevos cargos)	6.300.00
	Sobresueldos	7.200.00
0815-0901	Asignaciones Personales:	
	Sueldos P/Permanente (nuevos cargos)	5.000.00
0815-0902	Servicios Impersonales:	
	Impresiones y encuadernaciones	4.000.00
0815-0903	Mat. y Sum. Consumibles:	
	Utiles de oficina	1.770.60
	Total:	269.138.00

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., junio 4 de 1958.—(f) A. Montenegro, DP.—(f) F. Medina, DS.—(f) J. Castillo A., DS.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 10 de Junio de 1958.—(f) José María Zelaya, SP.—(f) Pablo Rener, SS.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 11 de Junio de 1958.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y C.P. por la ley.

Cámara de Diputados

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Octavo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día jueves, veinte y dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Diputados Castillo (Salvador), y Castillo Alvarado, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Morales Marengo, Martínez Talavera, Zepeda Alaniz, Sevilla Sacasa, Pinel, González, Sandoval, Sánchez (Remigio), Salinas, Navarro, Halsall, Zamora, Jarquín, Medina Moreira, Icaza Tijerino, Florez Huerta, Bui-

trago, Conrado Guadamuz, Rizo Gadea, Carrión, Alvarado, Cerna (Arturo), Conrado Vado, Alvarez Corrales, y doctora Núñez de Saballos.

1.—El Presidente Montenegro declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Sevilla Sacasa da lectura a un proyecto de resolución de la Cámara, que él mismo introduce, condenando las manifestaciones hostiles que el Vicepresidente de los Estados Unidos, Mr. Richard Nixon, acaba de sufrir en algunas capitales suramericanas. El mismo mocionista informa que en el Senado ya se adoptó una actitud similar y que habría que tratar el caso cuando aquella Cámara llegase a formar Congreso Pleno.

4.—Se da lectura al dictamen favorable sobre un proyecto del Ministerio de Hacienda, autorizando al Ejecutivo para hacer transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de Dos Mil Doscientos Córdobas en el Ramo de Fomento y Obras Públicas. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate. Luego el Diputado Castillo Alvarado mociona para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior, moción que al discutirse es aprobada por unanimidad.

5.—Se lee el dictamen favorable sobre un proyecto de transferencia de partidas presupuestales del Ramo de la Dirección General de Ingresos por la suma de Treinta y Siete Mil Córdobas. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Así mismo, se discute y se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, el proyecto en cuestión. A continuación se discute y también se aprueba, la moción del Diputado Castillo (Salvador) para dispensarle al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior.

6.—Se da lectura a la nota que acompaña la Memoria del Ministerio de Agricultura correspondiente al período de 1951 a 1952. Dicha Memoria pasa al estudio de la respectiva Comisión.

7.—Se lee el dictamen favorable sobre un proyecto de transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, y en el Ramo de Fomento y Obras Públicas, hasta por la cantidad de Ciento Veinte Mil Córdobas. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, se discute y se aprueba en primer debate el proyecto en cuestión. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Castillo Alvarado para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

8.—Llega una Comisión del Senado integrada por los Senadores Abáunza Espinosa, López Iruas y Lacayo Hurtado, quienes en nombre del Senado invitan a la Cámara a formar Congreso Pleno. La Comisión se retira después de que la Cámara accede a la petición.

9.—El Diputado Munguía Novoa da lectura a un proyecto de ley que él presenta, tendiente a reformar la ley que fija la competencia de los Jueces Locales en virtud de la cuantía. Tomado en consideración el proyecto, pasa en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

10.—Se da lectura a un proyecto enviado por el Ministerio de Hacienda por el cual se autoriza al Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, en el Ramo de Economía, hasta por la cantidad de Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Córdobas y Treinta y Ocho Centavos de Córdoba. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la Comisión correspondiente.

11.—La sesión se suspende para efectuar la unión de las dos Cámaras en Congreso Pleno y al reanudarse a las doce y veinte minutos del día, se da lectura al dictamen favorable sobre la Memoria del Ministerio de la Gobernación, correspondiente al período de 1954 a 1955. Discutido y aprobado el dictamen, se discute y se aprueba en primer debate la resolución por la cual se da por aprobada la Memoria en cuestión. Lue-

go se discute y se aprueba la moción del Diputado Castillo (Salvador) para dispensarle a la anterior resolución el segundo debate y todo otro trámite posterior.

12.—El Diputado Zepeda Alaniz da lectura a una exposición que vienen en apoyo de la moción hecha por el Diputado Sevilla Sacasa tendiente a que la Cámara adopte una resolución, que deberá enviar a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, condenando las manifestaciones hostiles de que fué objeto en algunas capitales suramericanas el Vicepresidente de los Estados Unidos, Mr. Richard Nixon. El Diputado Icaza Tijerino mociona para que se nombre una Comisión que redacte la resolución propuesta. En el mismo sentido hablan los Diputados Alvarez Corrales, Medina Moreira y Buitrago. En favor de la redacción original hablan los Diputados Sevilla Sacasa y Montenegro. El Diputado Morales Marengo sugiere ligeras reformas. Votada la moción del Diputado Icaza Tijerino, es rechazada por diez y ocho votos en contra y seis a favor. Se vota luego la moción del Diputado Sevilla Sacasa, con las reformas sugeridas por el Diputado Morales Marengo, y se aprueba por veinte y dos votos contra dos.

13.—El Presidente Montenegro cita para el miércoles próximo, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Aurelio Montenegro

Presidente

Salvador Castillo *Jesús Castillo Alvarado*
Secretario Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Oficiales Presupuestarios de los Ministerios

No. 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

Organizar de conformidad con el Arto. 9 Regulaciones Presupuestarias del Año Fiscal 1958-1959; los *Oficiales Presupuestarios* de los diferentes Ministerios de la República, surtiendo sus efectos a partir del 1ro. de Julio corriente, así:

Secretaría de la Presidencia

0301—280101011 Oficial Presupuestario Humberto Mongalo Castillo ₡ 1.750.00

Ministerio de Gobernación

0401—280101016 Oficial Presupuestario Rosa Baldizón Céspedes 1.700.00

Ministerio de Relaciones Exteriores

0501—280101046 Oficial Presupuestario Luis Matus Robleto 1.700.00

Ministerio de Economía

0601—280101020 Oficial Presupuestario Frank Amador Kuhl 2.600.00

Ministerio de Hacienda

0701—280101038 Oficial Presupuestario Oscar Sánchez Berríos 3.500.00

<i>Ministerio de Educación Pública</i>		
0801—280101018	Oficial Presupuestario Ricardo Vallecillo Romero	2.000.00
<i>Ministerio de Fomento y OO. PP.</i>		
0901—280101025	Oficial Presupuestario Rufino Escobar Torres	2.400.00
<i>Ministerio de la Guerra</i>		
1001—280101019	Oficial Presupuestario Guillermo Quant Valdivia	2.000.00
<i>Ministerio de Agricultura</i>		
1101—280101021	Oficial Presupuestario Rafael Herrera Gómez	1.800.00
<i>Ministerio de Salubridad Pública</i>		
1201—280101017	Oficial Presupuestario Octavio Castillo Quesada	2.000.00
<i>Ministerio del Trabajo</i>		
1301—120101024	Oficial Presupuestario Flavio Sosa Sacasa	1.300.00

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 1ro./58.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

Educación Pública

Cien Córdoba más por Título

No. 528

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Reconocer a la Srita. Urania Santamaría Picado, Profesora de la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de Matagalpa, del Municipio y Departamento de Matagalpa, Zona Ordinaria, el sobresueldo de Cien Córdoba (₡ 100 00) mensuales, correspondiente a su Título de Primera Categoría.

2o.—El presente acuerdo surte efectos de Ley a partir del uno de Mayo corriente, y la erogación se imputará a la Partida 0802 0201 (Sobresueldo), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Pedro J. Quintanilla.

No. 529

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Reconocer al Sr. Carlos A. Zapata Mendieta, Profesor de la Escuela Elemental de Varones «Plantel de Pavimentación» de esta ciudad Distrito Nacional, Departamento de Managua, el sobresueldo de Cien Córdoba (₡ 100.00) mensuales, correspondiente a su Título de Primera Categoría.

2o.—El presente acuerdo surte efectos de Ley a partir del uno de Mayo corriente, y la erogación se imputará a la Partida 0802-0201 (Sobresueldo), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Pedro J. Quintanilla,

Sensible Fallecimiento

No. 515

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el día de hoy falleció en esta ciudad el distinguido hombre público Don Juan J. Ruiz, quien prestó importantes servicios a la Nación en el desempeño de diferentes cargos, entre otros, el de Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública;

Considerando:

Que es deber del Estado rendir homenaje a los ciudadanos que han honrado a su Patria por sus méritos y virtudes;

Acuerda:

1o.—Lamentar el sensible fallecimiento del culto caballero Don Juan J. Ruiz.

2o.—Comisionar a los Profesores Luis Alberto Cabrales, Secretario del Consejo Técnico, Dr. Násere Habed López, Director de Educación Secundaria y Francisco López Collado, Director de Educación Primaria, respectivamente, para que pongan en manos de la familia doliente copia de este Acuerdo y asistan a los funerales del señor Ruiz

3o.—Enviar una ofrenda floral como homenaje del Gobierno al apreciable fallecido y a sus honorables familiares.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Distrito Nacional

Licitación del Distrito Nacional

Diez de la mañana del veinte y dos del corriente mes, sacaráse a licitación traspaso de las rentas que puedan corresponderle por

causa de juegos públicos permitidos por la Ley al Distrito Nacional en Fiestas Agustinas de esta ciudad.

Señálase como base la cantidad de
 ₡60.000.00 y el local de este Ministerio para llevar a efecto tal licitación, debiendo el licitador depositar la cantidad de ₡20.000.00 al hacer su oferta.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 16247 B/U No. 599033 ₡ 8.36

Once de la mañana, veintiocho de Julio, año corriente, subastaráse en este Juzgado, solar urbano; situado en el barrio El Calvario, en esta ciudad, que mide de frente al lado de la calle quince varas más o menos, por setenta varas de fondo, hay un pozo, una casa pequeña en mal estado, lindante: oriente, Carmen Montes; poniente, Jerónimo Morales; norte, Salvador Silva y sur, calle en medio, Ignacio Montes y Amalia Torres.

Ejecuta: José T. Sacasa a Carmen Salazar.

Base posturas: cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Olivia Dávila Reyes, Sria.

3 2

No 16249—B/U No 599150—₡ 9 72

Diez de la mañana cuatro de Agosto año corriente, subastaráse local este Juzgado, casa y solar ubicados en villa La Paz Centro, que mide cuarenticuatro varas al lado norte, cuarentiseis al lado sur, treinta al lado del oriente y treinta y tres al lado poniente, la casa es en forma de cañón de ocho varas de largo por seis de ancho y su correspondiente corredor de ocho varas por cuatro de ancho, todo cubierto de tejas, paredes de piedra, madera de cuatro pilares embasados, con su pozo brocal de cal y canto y su excusado forrado en piedra, cubierto de tejas, lindante: oriente y sur, Francisco Díaz; poniente, Rosa Quezada; y norte, Ramón Toruño.

Ejecuta: Antonio Medrano a José Mendoza.

Base posturas: Tres Mil Novecientos Noventa Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria.

3 2

No 16248—B/U No 599149—₡ 7 80

Diez de la mañana cinco de Agosto año corriente, local este Juzgado subastaráse predio rústico ubicado en la comarca de los Lecheguagos de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión cercado con alambre de púas de tres hilos, lindante: oriente, huerta de Rosaura Sandoval; occidente, huerta de Simón Hernández; norte, la de Cástulo, Daniel y Simeón Hernández; y sur, la de Rosaura Sandoval.

Ejecuta: Mercedes Chavarría de Dávila a Andrés Pineda.

Base Posturas: Dos Mil Trescientos Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria.

3 2

No 16251—B/U No 497842-843—₡ 7.20

Diez de la mañana dieciseis Julio próximo, remataráse al martillo mejor postor máquina de coser marca «Singer» 15-30, número AB987908, en ejecución seguida contra Alejandro Sequeira Argüello, representado este juicio por su guardador Adhitem Dr. Adolfo García Rosales por doña Casimira Mendieta de Outiérrrez.

Se oirán posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srio.

3 2

No 16214—B/U No 608956—₡ 9.16

Once antemeridianas veintidos corriente y en local de este Juzgado, subastaráse finca rústica como de ochenta manzanas en comarca de Paigua, jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, limitada así: oriente, Gregorio Zamora; poniente, Terencio Valdivia; norte, Florencio Valdivia; sur, Gregorio Zamora.

Avalúo: Seis Mil Córdobas.

Ejecuta: Juliana Espinosa v. de Solano a José Leopoldo Valle Ramfrcz.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase. Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil (por Ministerio de la Ley) de Boaco, a las once de la mañana del ocho de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—D. Zúñiga Pallais.—J. Guzmán G., Srio.

Es conforme.—Secretaría del Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, ocho de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Testados—E. Sotomayor—por Min—no valen.—J. Guzmán G., Srio.

3 1

No 16209—B/U No 588089—₡ 9.70

Once de la mañana día veintitrés de Julio corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor una casa en forma de mediaguas con su correspondiente solar, situados en el barrio de Pueblo Nuevo de esta ciudad, frente a la tercera calle norte, dentro de los siguientes linderos: oriente, solar y casa de los herederos de Narciso Bermúdez; poniente, solar y casa de Carlos Brizuela; norte, la de María Avilés viuda de Suárez; y sur, casa de Josefana Bermúdez.

Se subasta por ejecución del señor David Vega Garay contra el señor Pedro Bermúdez Campos.

Base del remate: Un Mil Ciento Treinta y Cuatro Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito.—Juigalpa, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Es conforme.—Juigalpa, cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Corregido—situados—Josefana—Veha—vale.—Fulgencio Miranda Marifnez, Secretario.

3 1

No 16199—B/U No 602918—₡ 8.00

Once ante meridianas veinticuatro de Julio corriente, remataráse este Juzgado finca rústica ubicada jurisdicción Santa Lucía este Departamento, como setenta manzanas extensión superficial, monte y tacotales, lindando: oriente, finca Juan Suárez; poniente, finca Francisco Rivas; norte, la de Juan Pablo Guzmán; sur, la de José de la Luz Escobar.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Pablo Urbina Torres contra Cipriano Urbina suma Córdobas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—S. Almanza.—C. Calero, Sria.

Es conforme.—Boaco, dos Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—Consuelo Calero R., Sria.

3 1

Nº 16208—B/U Nº 608948—**Q** 8 00

Jueves veinticuatro Julio corriente, subastaráse este Juzgado mitad finca rústica «El Zopilote», situada comarca de Acoto esta jurisdicción dentro estos linderos: oriente, terrenos testamentaria Maximiliano Morales; occidente, propiedad sucesores Narciso Talavera; norte, Celso Outiérrez y otros; y sur, propiedades Pedro Alvarez.

La mitad comprende: doscientas manzanas terreno acotado.

Base: Diez y Ocho Mil Seiscientos Córdoba.

Ejecución: Rosana Fonseca Outiérrez y Carlos Espinosa Alvarado contra Mélida Cabrera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito.—Managua, D. N., siete de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orión Carrasquilla, Juez 1o. Civil del Distrito.—Jorge García A., Srío,

3 1

Nº 16200—B/U Nº 599019—**Q** 8 72

Once y media viernes veinticinco mes Julio corriente, en este Despacho venderáse al martillo siguientes muebles: un juego muebles sala compuesto 3 mecedoras, 2 sillones, 1 mesa centro, todos negros; un radio-receptor marca «Normande», colores vino y blanco, 5 tubos, tipo 800, fabricación No. 038697; dos roperos madera, color café oscuro, 2 x 1 varas; dos peroles hierro grande y uno pequeño.

Ejecución: Rosibel Vallejos, cesionaria Lucila Vallejos, contra Soledad Umaña de Romero.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Julio mil novecientos cincuentiocho.—Fresia Vanegas, Secretaria.

3 1

Nº 16207—B/U Nº 608947—**Q** 8 12

Viernes veinticinco Julio corriente este Juzgado subastaráse finca rústica sita Comarca Cusirisma, jurisdicción Teustepe, Departamento Boaco, cien manzanas extensión ubicada así: oriente, camino Cuesta Parada a Cusirisma, en medio, Irene Chávez; occidente, Camino Real de Potrerillos e Hildefonso Rodríguez; norte, Rodolfo Díaz e Hildefonso Rodríguez camino enmedio; y sur, camino en medio, finca Irena Chávez.

Base: Trece Mil Seiscientos Cuarenta Córdoba.

Ejecución: Carlos Espinosa Alvarado contra Apolinar Mendieta Rodríguez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, D. N., siete de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orión Carrasquilla, Juzgado 1o. Civil del Distrito.—Jorge García A.

3 1

Nº 16219—B/U Nº 585976—**Q** 9 00

Por ejecución Donaciano Pineda Rivas, promovida este Juzgado Distrito, once mañana viernes veinticinco corriente mes, local dicho Juzgado subastaráse una casa y solar situados Villa Condega este Departamento, perteneciente deudor Aparicio Inestroza. La casa en construcción mide ocho varas largo frente calle por seis ancho, con corredor, parada sobre horcones, techo tejas, taquezaleada y el solar en que está ubicada dicha casa mide catorce varas frente calle por veinte fondo, acotado en parte no edificada con cercos predios colindantes, lindante: oriente, Petrona Centeno; occidente, solares Ramón Palacios y Juan Huete; norte, Ascención Rodríguez; y sur, Bernabé Centeno.

Justipreciados en Mil Doscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Estelí, once mañana cinco Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—Calixto Outiérrez B., Srío,

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 15952—B/U Nº 557330-555—**Q** 5 04

Francisco Bonilla Espinosa, solicita Título Supletorio finca urbana Palos Negros esta jurisdicción limitada: norte, Dolores González; sur, Simona Espinosa; oriente, Justa González; poniente, Santos Espinosa, callejón enmedio.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintinueve Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole.

3 3

Nº 16014—B/U Nº 557760—**Q** 5 40

Celestino Bonilla, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, una manzana, con casa limitada: Oriente, calle; Poniente, Francisco Abarca; Norte, Pedro Espinoza; y Sur, José María Bonilla, Terreno propio.

Opongase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dieciséis Junio mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole.

3 3

Nº 15996—B/U Nº 585162—**Q** 6 92

Bruno Mendoza, solicita título supletorio, lote terreno propio, comarca Tololar, León; y mide: Oriente, sesentinueve varas, linda con Josefina Juárez; Poniente, cuarenticinco varas, linda con Felipe Centeno, mediando camino; Norte, ciento setentidos varas y linda con Gertrudis Juárez; Sur, ciento ochentiocho varas y linda con Juan Gómez.

Interesados opongáse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Junio mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 15995—B/U Nº 547185—**Q** 6 40

Angela Alemán solicita título supletorio finca urbana, Cantón Veracruz, linda y mide: Oriente, herederos Francisco Bravo, dieciséis; Poniente, Juan Sevilla, veinte varas, calle; Norte, Fernando Sánchez Casco; Sur, Alejandra Ruiz, ambos rumbos veintiseiete varas.

Quien tenga derecho opongáse

Juzgado Local Civil.—Masatepe, siete Junio mil novecientos cincuentiocho.—A. Sánchez L.—Carlos B. Ruiz G., Srío.

3 3

Nº 15994—B/U Nº 573209 **Q** 6 00

José Ramón Aldana Outiérrez, solicita título supletorio, rústica Telpaneca, linda: Oriente, Teresa Outiérrez de López; Occidente, Ofelia Ordóñez; Norte, Ramón Funez; Sur, Félix López, Julio Cáliz.

Interesados, opongáse.

Dado Juzgado Unico de Distrito.—Somoto, Junio once de mil novecientos cincuentiocho.—(f) Gilb. Caldera Raudez.—Ma. T. Ponce R., Srío

3 3

Nº 15990—B/U Nº 585486—**Q** 1 76

Felipe Benicio Valenzuela, solicita título supletorio, solar y casa ubicados Cantón Parroquia esta ciudad, terreno municipal, solar es de once varas frente calle por cuarenta y seis fondo; y casa construida en dicho solar de once varas frente calle por siete de ancho, con corredor interior y veintidos y media varas mediagua interior extremo Norte, con excusado; lindante: Oriente, solar Doctor José Ángel Rodríguez; calle enmedio; Occidente, solar casa herederos Guadalupe viuda de Montenegro; Norte, solares casas Modesta viuda Moreno y de Virgilio Sobalvarro; y Sur, casa y solar solicitante Felipe B. Valenzuela.

Quien tenga mejor derecho, opongáse término ley.

Juzgado Civil Distrito.—Estelí, nueve mañana, doce Junio mil novecientos cincuentiocho.—G. Outiérrez.—Calixto Outiérrez B., Srío.

3 3

Nº 16000—B/U Nº 573224—¢ 6.12

Diego Castellón Rodríguez, este domicilio, pide título supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: Oriente, solar Dolores Carrasco; Occidente, mediante calle, casa José María Tercero; Norte, casa solar de Ramón Alfaro Carrasco; Sur, solar Pedro Valladarés.

Hagan oposición.

Dado Juzgado Distrito.—Sorteo, doce junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Oilib. Caldera Raudez.—María Teresa Poñice., Srta.

3 3

Nº 15993—B/U Nº 557719—¢ 6.32

Manuel Montiel Cajina, unión Justo Pastor Isabel, Domingo, Carmenza y Auxilio Montiel solicita título supletorio finca urbana, San Jorge, terreno propio conteniendo casa, midiendo el terreno un cuarto de manzana: Oriente, Segunda Mejicano; Norte, Poniente, Calle, Sur, Marta Delgado.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local, San Jorge, seis junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Flores, Juez Local, Gonzalo Zamora., Notario.

3 3

Nº 15992—B/U Nº 589076—¢ 6.80

Melania Zuniga Quintanilla, solicita título supletorio finca rústica y seis media manzana llamada Nisperal jurisdicción Diría, lindante: Oriente, Juan F. Rivas Barbosa, arroyo enmedio; Poniente, Octaviano Morales y Elsa Rivas; Norte, la solicitante y Sur, Isaura Rivas.

Interesado opóngase

Juzgado Civil del Distrito.—Oranada, diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matos M., Srlo.

3 3

Nº 15009—B/U Nº 589081—¢ 8.28

Néstor Alejandro y José María Florez Manzanarez solicitan título supletorio, de un solar ubicado al Occidente, de la villa de Tipitapa, con estos linderos y medidas, al Norte, mide cincuenta y tres varas y linda con Juan Víschez Balmaceda, al Sur, cincuenta y cuatro varas y linda con Rosa Manzanarez; al Oriente, veintiocho varas y linda con Guadalupe Campos; al Occidente, treinta varas y linda con Ignacia Barva, calle enmedio.

Valorada en cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local de Tipitapa, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Bernabé Guerrero.—Luis G. Montenegro R.—Srlo.

Es conforme: Manuel G. Collado., Srlo.

3 3

Nº 16001—B/U Nº 477400—¢ 5.52

Ernesto Blas Rosales, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, dos mil quinientas sesenta varas cuadradas superficie, limitada: Oriente, Rosalía Galtán, Poniente, Paula Hernández; Norte, Leopoldo Rosales; Sur, Calle.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, once junio mil novecientos cincuenta y ocho.—F. Esaquit.—Rubén Gómez S., Srlo

3 3

Nº 15999—B/U Nº 525274-282—¢ 8.68

Adolfo Mercedes Pérez, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un predio urbano al sur de esta población que mide treinta y cuatro (34) varas de norte a sur, por catorce (14) de oriente a occidente bajo estos linderos: norte, patio del señor Dolores Cuadra B. y hermanos, calle en medio; sur, solar de Petrona v. de Fietes; este, casa Sra. Carmela Torres, sucesión Javier Mayorga y Gregorio Obando; y oeste, solar del señor Donaciano Cruz.

Quien se crea con derecho, opóngase bajo el término de ley.

Juzgado Local para lo Civil.—San Miguelito, Mayo veintisiete de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Fernando Robles R., Juez Local para lo Civil.—Ante mí, M. Aguilar de Méndez, Srta.

3 3

Nº 16008—B/U Nº 568402—¢ 7.24

Coronada Palma, solicita título supletorio de una casa y solar ubicados en la ciudad de El Viejo, cantón Esquipulas, midiendo el solar treinta y cinco y ocho pulgadas de norte a sur y treinta y cinco varas de oriente a poniente, lindante: norte, calle enmedio, solar de Esteban Reyes; sur, solar de Leandra Paredes; oriente, solar de los herederos de Calixto Guerrero; poniente, solar de Abraham Sáenz.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, trece junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Santamaría D., Secretario.

3 3

Nº 15987—B/U Nº 541572—¢ 7.44

Antonio López Oviedo y Juana Gómez de López, solicitan título supletorio predio urbano sita barrio La Parroquia, limitado siguientes linderos: norte, solar de Juana Rodríguez; sur, la misma Juana Rodríguez; oriente, solar de Ricardo Samayo; y poniente, calle enmedio, Juana Rodríguez, siguientes dimensiones: diez varas de frente por cuarenta y dos de fondo.

Oponerse en término legal.

Juzgado Local de lo Civil.—El Viejo, seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—M. López O.—J. Moreno, Srlo.

3 3

Nº 16103—B/U Nº 557794—¢ 6.80

Cornelio Hernández Marengo, solicita título supletorio finca rústica, dos solares situados Pueblo Nuevo de Belén. El primero, siguientes linderos: Enrique Zambrana; poniente, David Ramos; norte, Leandro Quintanilla, calle enmedio; sur, Justo Espinosa y Lorenzo Morales. El segundo: oriente, Francisco Morales; poniente, Jacinta Sánchez; norte, Mercedes Alcocer; sur, David Ramos, calle enmedio.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecisiete junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Moisés S. Cole, Srlo.

3 2

Nº 16102—B/U Nº 557793—¢ 6.44

Rosa Emilia Larios de Domínguez, solicita título supletorio solar urbano ubicado La Puebla jurisdicción Rivas, mide y linda: oriente, María Gómez, cuarenticinco varas; poniente, sucesión Ana María Larios, cuarenticinco varas; norte, Timoteo Cortés, calle enmedio, veintidos y media varas; sur, José Rojas, veintidos varas y media.

Oposición término legal.

Secretaría Juzgado Local.—Rivas, dieciocho junio mil novecientos cincuenta y ocho.—O. García M., Srlo.

3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 16080—B/U Nº 608871—¢ 7.40

Merck & Co., Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DECADRON

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), Particularmente Compuestos de Hormonas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía —Managua, D. N., cinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

Nº 16081—B/U Nº 608871—\$ 7.10

Eli Lilly And Company, de la ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

V-CIL

Para: Preparaciones Farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor 3 2

Nº 16082—B/U Nº 608872—\$ 7.38

Merck & Co., Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DAPANONE

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), Particularmente Broncodilatadores.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., cinco de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16084—B/U Nº 608873—\$ 10.60

The Electric Auto-Lite Company, de la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Prest-O-Lite

Para: Baterías de Acumulación Eléctrica, Motores Conteniendo las Mismas, y sus partes y Accesorios y Máquinas y Aparatos eléctricos en General, Clase 24.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dos de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16085—B/U Nº 608873—\$ 7.40

Olin Mathieson Corporation, de la ciudad y Estado de New York, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FLOROTIC

Para: Preparaciones antibióticas y preparaciones de Hormonas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16086—B/U Nº 608874—\$ 17.90

John H. Breck, Inc., de la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente

de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Shampoo y otras Preparaciones para el tratamiento del Cabello, Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16087—B/U Nº 608874—\$ 14.00

J. & P. Coats, Limited, de la ciudad de Paisley, Escocia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 46, (Hilos y Estambres o Hilazas).

Oyense Oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dos de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16088—B/U Nº 608875—\$ 10.08

J. & P. Coats, Limited, de la ciudad de Paisley, Escocia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 46, (Hilos, y Estambres o Hilazas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 16089—B/U Nº 608875—\$ 9.84

Norton Company, de la ciudad de Worcester, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente

de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BEAR

Para: Abrasivos Recubiertos, Abrasivos de toda Clase y todos los demás Productos Comprendidos en la Clase 4, (Materiales Raspantes o Abrasivos y Pulidores para Limpiar y Pulimentar) y Cintas Adhesivas a Presión, Cintas Adhesivas para Recubrir, Cintas Adhesivas Industriales en General y todos los demás Productos Incluidos en la Clase 5, (Materiales Adhesivos y Pegantes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

Nº 16090—B/U Nº 608876—¢ 18.90

Norton Company, de la ciudad de Worcester, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Abrasivos Recubiertos, Abrasivos de toda Clase y todos los demás Productos Comprendidos en la Clase 4, (Materiales Raspantes o Abrasivos y Pulidores para Limpiar y Pulimentar), Cintas Adhesivas Industriales en General y todos los demás productos Incluidos en la Clase 5, (Materiales Adhesivos y Pegantes).

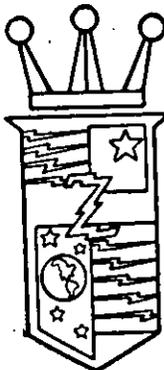
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

Nº 16092—B/U Nº 608877—¢ 19.66

Zenith Radio Corporation, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Aparatos Receptores de Radio, Receptores de Televisión, Fonógrafos Eléctricos, Audífonos o

Auxilios Auriculares Eléctricos, y Accesorios y partes para cada uno de estos Artículos y todos los Productos Incluidos en la Clase 24, (Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos).—Audífonos y Auxilios Auriculares y Accesorios y Partes de los mismos y todos los otros Productos Comprendidos en la Clase 47, (Aparatos Médicos, Quirúrgicos y Dentales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

Nº 16091—B/U Nº 608876—¢ 7.60

Willys Motors, Inc., de la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

YIP

Para: Automóviles y sus partes Estructurales, partes de Repuestos y de Reparaciones para Vehículos Automóviles y todos los demás Productos Incluidos en la Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

Nº 16232—B/U Nº 608965—¢ 7.52

Goya Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

Goya Beauty Puff

Para: Perfumes, preparaciones de tocador (no medicados), preparaciones de cosméticos, dentífricos, preparaciones depilatorias, artículos de tocador, sachets para uso en ondular el cabello, así como aceites perfumados. Clase 7.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

Nº 16233—B/U Nº 608965—¢ 16.00

J. & P. Coats, Limited, de la ciudad de Paisley, Escocia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Todos los productos comprendidos en la clase 46 (Hilos y estambres o hilazas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dos de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

Nº 16234—B/U Nº 608966—¢ 16.00

Maison E. Remy-Martin & Cia., S.A., de la ciudad de Cognac (Charente), Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Aguardiente de toda clase, Clase 52 (Licores alcohólicos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintuno de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

Nº 16235—B/U Nº 608966—¢ 7.40

Merck & Co., de la ciudad de Bahway, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

A M U N O

Para: Productos medicinales, farmacéuticos y biológicos humanos y veterinarios para uso tópico e interno, Clase 9 (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

Nº 16236—B/U Nº 608967—¢ 13.68

The Chemstrand Corporation, de la ciudad de Decatur, Estado de Alabama, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

A
ACRILAN

Para: Todos los productos comprendidos en las clases 8 (Productos químicos industriales); 42 (Vestuarios); 45, (Tejidos de Punto, mallas y Telas; 46, (Hilos y Estambres o Hilazas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

PATENTES DE INVENCION

Nº 16079—B/U Nº 608870—¢ 7.00

American Cyanamid Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este

domicilio, solicita concesión de Patente de invención sobre su invento consistente en:

Composiciones Fungicidas, Preparación y uso de las Mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dos de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 2

Nº 16125—B/U Nº 608896—¢ 6 80

American Cyanamid Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de invención sobre su invento consistente en:

Preparación de una Vacuna Contra la Poliometitis, Estable y Administrable Oralmente, Caso 16132 LJR.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiocho de Junio de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No. 16257—B/U No. 608978 ¢9.00

Armando Arana y Arana, mayor de edad, casado, Cirujano Dentista y de este domicilio, solicita venta de una finca de terreno ejidal ubicada sobre camino de Pochocuape, de esta jurisdicción, con una extensión de cuatro manzanas y los siguientes linderos: Oriente, predio de Adán Cantón; Occidente, camino de Nejapa interpuesto, predio de Dolores Rodríguez; Norte, terreno de Félix Medrano; y Sur, camino de Nejapa en medio, predio de Francisco Guerrero.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales; Of. Mayor del D.N.

3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 121

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Vicente Mendoza Soto de generales ignoradas y Juan Antonio Mairena Montes de veinte años de edad, soltero, agricultor del domicilio de Chichigalpa, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue al primero como autor del delito de Homicidio cometido en la persona de Juan Policarpo Montes quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Chichigalpa y lesiones en Juan Antonio Mairena Montes de veinte años de edad, soltero, agricultor del domicilio de Chichigalpa y al segundo como autor del delito de lesiones cometido en las personas de Juan y Pedro Mendoza Soto, ambos mayores de edad, solteros, agricultores del domicilio de Chichigalpa, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirles en su

contra la sentencia, los mismos efectos como si estuvieran presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tales delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fco. Rodr. Hernández, Juez Civil y de lo Crim. del Dist. por la ley.—Miguel Traña E. Srio.

1

No. 126

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Juan Sevilla, Gregorio Sevilla, Paulino Olivas; Juan Olivas, solteros y Pablo Ruiz, casado, todos agricultores, de edades ignoradas y del domicilio de Pueblo Nuzvo, de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado, a defenderse de la causa que se les sigue, por ser autores de los delitos de lesiones graves y menos graves cometidas respectivamente en las personas de Santos Montalván de cuarenta y cinco años de edad, casado, y de Paulino Montalván de veinticinco años de edad, solteros los dos agricultores y del domicilio de Condega, de esta jurisdicción departamental; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar su causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—H. Osorno Fonseca.—A. Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original.—Estelí, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Adela María Quillén M.—Sria.

1

No. 169

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Emiliano Robleto, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio en la persona de Rosendo García, quien fué de cuarentisiete años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza y por lesiones en la señora Maximina García de Hernández, ma-

yor de veinte años de edad, casada, de oficios domésticos y del mismo domicilio de Villa Somoza; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y la sentencia que en su contra recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel Castrillo Gómez.—B. Ortega, Srio.

Es conforme.—Acoyapa, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Bartolomé Ortega.—Srio. del Juzgado del Distrito.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N^o 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.20	Por trimestre.	• 15.00
Número retrasado	• 0.30	Por semestre.	• 25.00
Por mes	• 5.00	Por año	• 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . • 11.00

Por la publicación de edicts, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edicts, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.